



ESTADÍSTICAS

Denuncias por violencia doméstica y medidas dispuestas en Río Gallegos y Caleta Olivia durante ASPO y DISPO

comunicado de noviembre de 2020

CONTENIDO

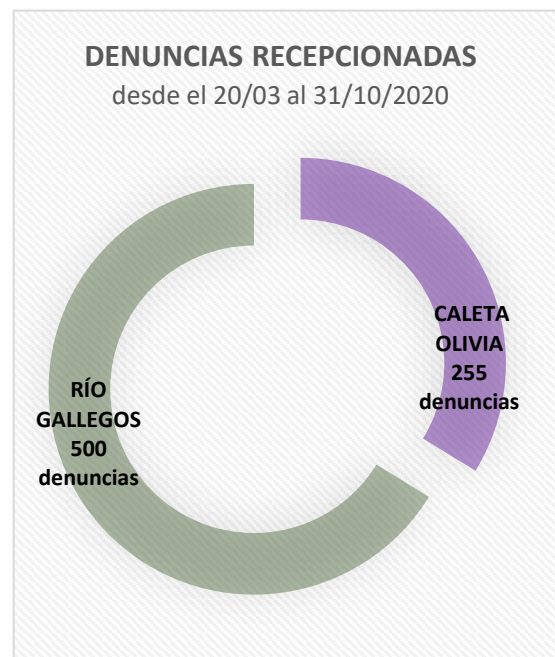
1. Denuncias de violencia doméstica.
2. Medidas de protección a la integridad psico-física.
3. Otras medidas de protección.
4. Prórrogas de medidas de protección.

1. DENUNCIAS de VIOLENCIA DOMÉSTICA

En el período comprendido desde el 20/03/2020 hasta el 31/10/2020, las Oficinas de Violencia Doméstica de las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia, conforme los datos aportados por los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de la ciudad capital y el Juzgado de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, elaboraron datos estadísticos de las medidas cautelares adoptadas en las denuncias de violencia doméstica.

En ese período, las comisarías y/o las OVD de las dos ciudades recibieron 755 denuncias por violencia intrafamiliar, de las cuales fueron 500 en Río Gallegos y 255 en Caleta Olivia

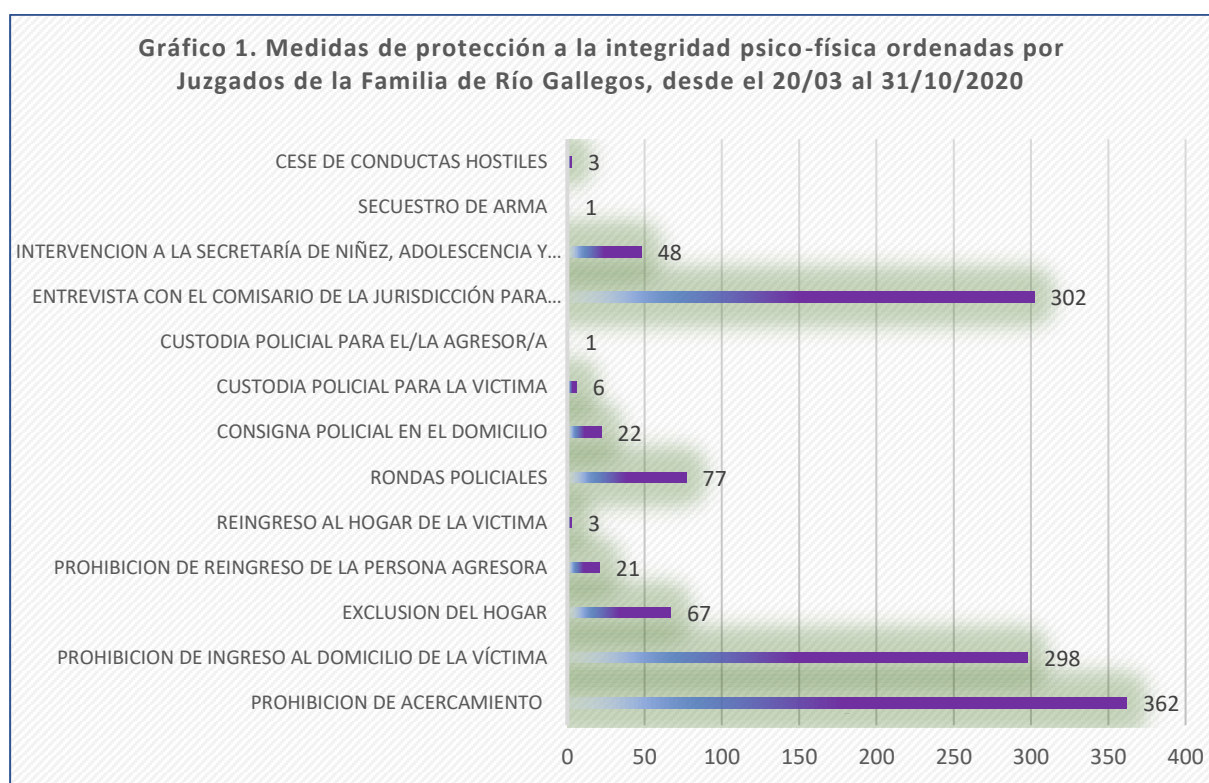
Sin perjuicio de que los datos relevados pertenecen al fuero civil, en cada una de las denuncias radicadas en sede policial y/o judicial (OVD) se han evaluado y efectuado también las derivaciones correspondientes a los Juzgados de Instrucción, Subsecretaría de las Mujeres y Organismos de Infancia de cada municipio.



2. MEDIDAS de PROTECCIÓN a la INTEGRIDAD PSICO-FÍSICA

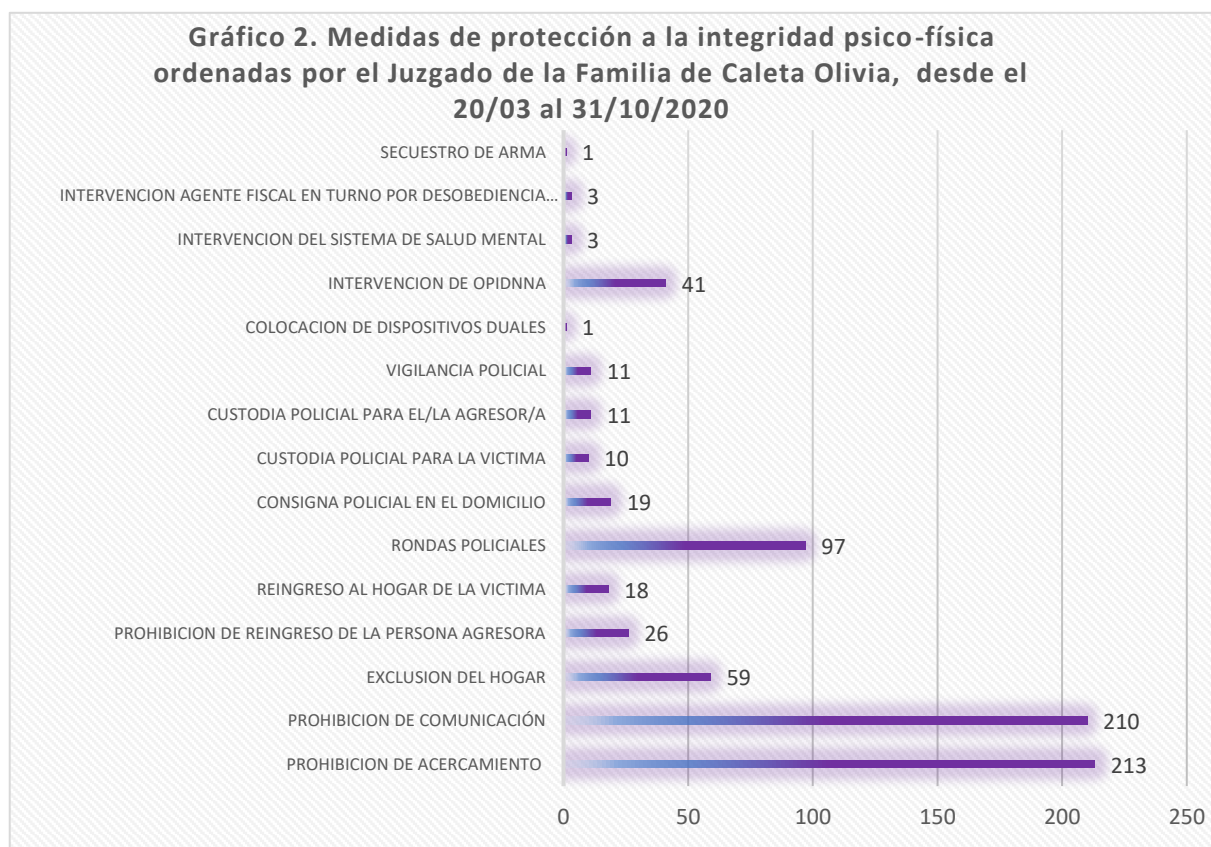
Desde el 20/03/2020 al 31/10/2020 en Río Gallegos, en el total de 500 denuncias por violencia doméstica, los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de esta ciudad a través de sus Secretarías de Violencia ordenaron las siguientes medidas de protección para salvaguardar la integridad psico-física de las personas denunciantes:

Tabla 1. Medidas de protección a la integridad psico-física ordenadas por Juzgados de la Familia de Río Gallegos, desde el 20/03 al 31/10/2020	CANTIDAD
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	362
PROHIBICION DE INGRESO AL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA	298
EXCLUSION DEL HOGAR	67
PROHIBICION DE REINGRESO DE LA PERSONA AGRESORA	21
REINGRESO AL HOGAR DE LA VICTIMA	3
RONDAS POLICIALES	77
CONSIGNA POLICIAL EN EL DOMICILIO	22
CUSTODIA POLICIAL PARA LA VICTIMA	6
CUSTODIA POLICIAL PARA EL/LA AGRESOR/A	1
ENTREVISTA CON EL COMISARIO DE LA JURISDICCIÓN PARA COORDINAR MEDIDAS	302
INTERVENCION A LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	48
SECUESTRO DE ARMA	1
CESE DE CONDUCTAS HOSTILES	3



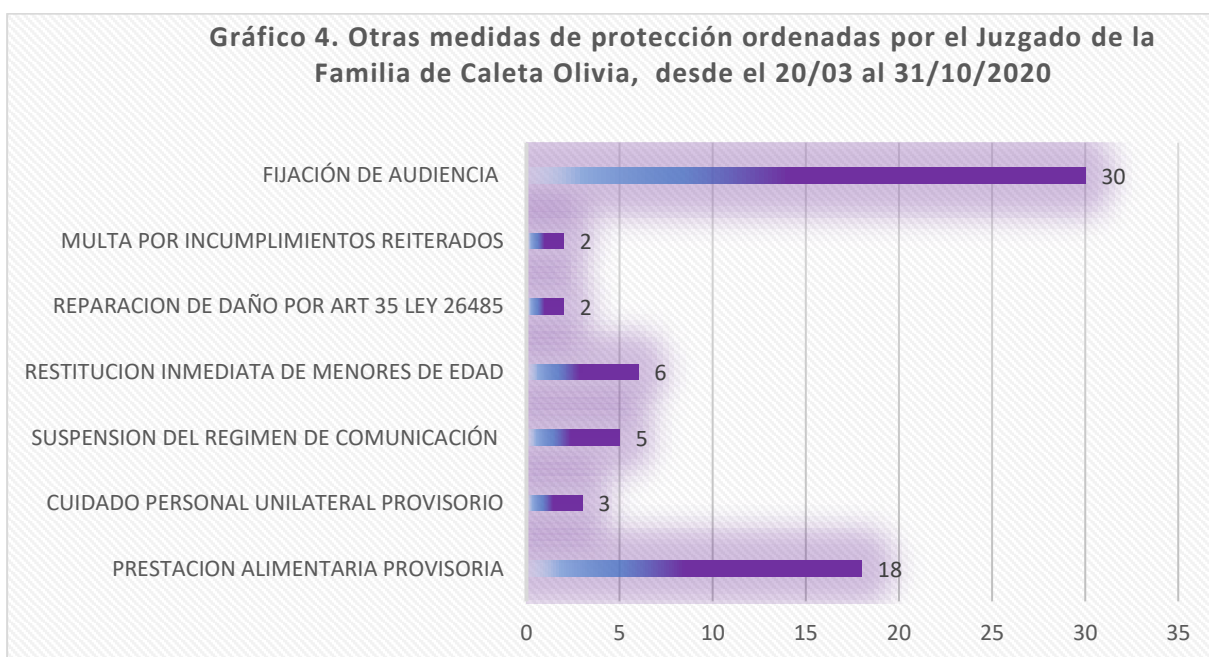
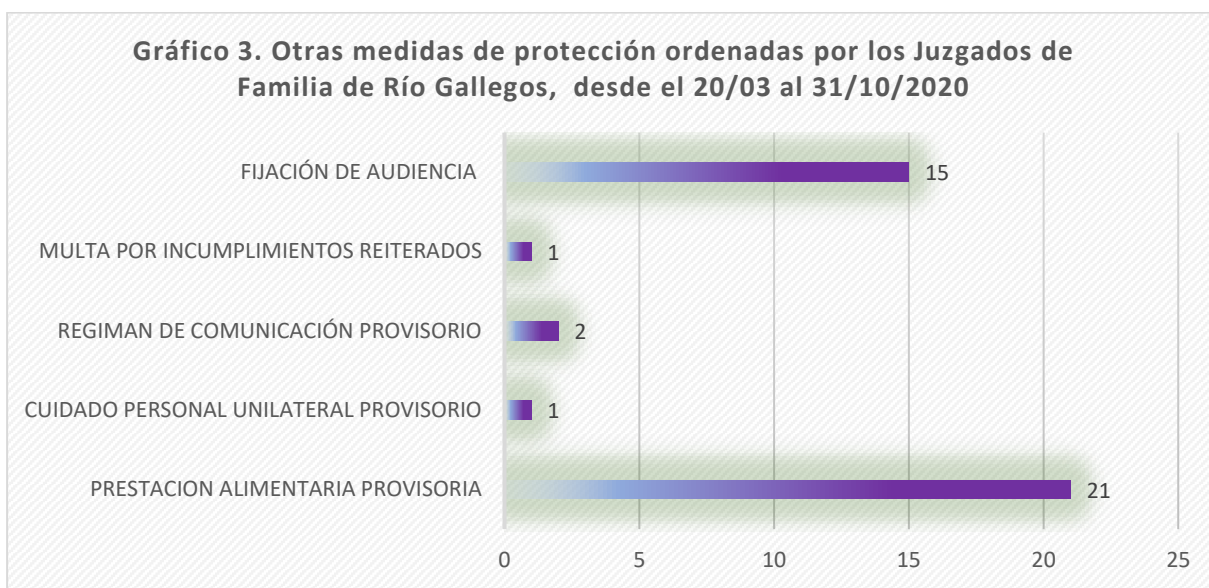
Por su parte, en la ciudad de Caleta Olivia del total de 255 denuncias por violencia doméstica en el período mencionado, el Juzgado de Familia a través de su Secretaría de Violencia ordenó las siguientes medidas cautelares de protección a la integridad psico-físico de las personas afectadas:

Tabla 2. Medidas de protección a la integridad psico-física ordenadas por el Juzgado de la Familia de Caleta Olivia, desde el 20/03 al 31/10/2020	CANTIDAD
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	213
PROHIBICION DE COMUNICACIÓN	210
EXCLUSION DEL HOGAR	59
PROHIBICION DE REINGRESO DE LA PERSONA AGRESORA	26
REINGRESO AL HOGAR DE LA VICTIMA	18
RONDAS POLICIALES	97
CONSIGNA POLICIAL EN EL DOMICILIO	19
CUSTODIA POLICIAL PARA LA VICTIMA	10
CUSTODIA POLICIAL PARA EL/LA AGRESOR/A	11
VIGILANCIA POLICIAL	11
COLOCACION DE DISPOSITIVOS DUALES	1
INTERVENCION DE OPIDNNA	41
INTERVENCION DEL SISTEMA DE SALUD MENTAL	3
INTERVENCION AGENTE FISCAL EN TURNO POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL	3
SECUESTRO DE ARMA	1



3. OTRAS MEDIDAS de PROTECCIÓN

Asimismo, en ambas ciudades los Juzgados de Familia ordenaron medidas de protección a otros aspectos además de la integridad psico-física, tendientes a considerar la integralidad de las situaciones denunciadas, para evitar nuevas conflictivas, asegurar la supervivencia del grupo familiar afectado y/o garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes subafectados por el contexto de violencia en el que se encuentran inmersos.



4. PRÓRROGAS de MEDIDAS de PROTECCIÓN

Por último, en cumplimiento de la obligación internacional asumida de garantizar a todas las personas una vida libre de violencia, teniendo en cuenta el especial contexto de Distanciamiento y Aislamiento Preventivo Obligatorio durante la pandemia Covid-19, y el impacto que supone para la violencia doméstica, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial han ido prorrogando automáticamente la vigencia de las medidas de protección oportunamente dispuestas.

CONTACTO:

OVD de Río Gallegos

 calle Jofré de Loaiza 55

 ovd-rgl@jussantacruz.gob.ar

OVD de Caleta Olivia

 calle Juan Salvador Gaviota 430

 ovd-co@jussantacruz.gob.ar



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
SANTA CRUZ

OVD
Oficina de Violencia Doméstica